

Sesión 24.a Extraordinaria, en Martes 9 de Enero de 1945

(Sesión de 22 a 24 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANTANDREU

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I. — SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Continúa la discusión, en segundo informe, del proyecto sobre nuevas rentas municipales, y queda pendiente.

II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

No hubo cuenta.

III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

No hubo cuenta.

V. — TEXTO DEL DEBATE

I.—NUEVAS RENTAS MUNICIPALES.— SEGUNDO INFORME.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Corresponde continuar la discusión del proyecto sobre nuevas rentas municipales.

Estaba en discusión la Sección Undécima. Comercio de alojamiento y de alimentación.

Continúa la discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la H. Cámara, se aceptaría la indicación del Honorable señor Bossay.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— ¿Cómo es la indicación, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente). — Se le va a dar lectura.

El señor SECRETARIO.— La indicación del Honorable señor Bossay es para rebajar en un 20 por ciento el valor de la patente.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Que se vote por números.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si le parece a la H. Cámara, se aceptaría el temperamento propuesto por el Honorable señor González de votar por números.

Acordado.

En votación el número 251.

Si le parece a la H. Cámara, se aceptaría la indicación del Honorable señor Bossay en este número.

El señor ESCOBAR (don Andrés). — Que se vote. Es indispensable que se vote.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Yo propongo que se acepte la indicación del Ho-

norable señor Bossay, siempre que se deje una cifra redonda en cada clase. Que la primera clase quede en cuatro mil; la segunda podría quedar en tres mil quinientos; la tercera, en tres mil; la cuarta, en mil quinientos, y la quinta, en ochocientos.

El señor BOSSAY.— Yo quiero advertir a los Honorables colegas, para que no confundan este tipo de almacenes de abarrotes con la Distribuidora Nacional, según lo que he escuchado, que estos almacenes no son representantes de fábricas ni de distribuidoras de productos, cuyas patentes están ya consideradas en otros números anteriores.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Se va a votar el número 251 con la indicación del Honorable señor Bossay.

El señor SECRETARIO.— N.º 251.

Almacenes de provisiones de venta por mayor, o por mayor y menor, 1.a clase	\$ 5.000.—
Id. 2.a clase	4.000.—
Id. 3.a clase	3.000.—
Id. 4.a clase	2.000.—
Id. 5.a clase	1.000.—

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 18 votos; por la negativa, 21 votos.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Rechazado el número con la indicación.

Se va a votar el número tal como lo propone la Comisión.

Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aprobado.

El señor AGURTO.— Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Aprobado con el voto en contra del Honorable señor Agurto.

El señor SECRETARIO.— N.º 252.

Almacenes de provisiones de venta por menor, 1.a clase	\$ 1.500.—
Id. 2.a clase	1.000.—
Id. 3.a clase	750.—
Id. 4.a clase	500.—
Id. 5.a clase	300.—
Id. 6.a clase	200.—

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el número con la indicación del Honorable señor Bossay.

Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aprobado por unanimidad.

El señor GAETE.— Que quede constancia de que es por unanimidad...

El señor SANTANDREU (Presidente). — Aprobado.

El señor SECRETARIO.— N.º 253.

Bodega de frutos del país de venta por mayor y menor,	
1.a clase	\$ 2.000.—
Id. 2.a clase	1.500.—
Id. 3.a clase	1.000.—
Id. 4.a clase	500.—
Id. 5.a clase	300.—
Id. 6.a clase	200.—

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación este número con la indicación del Honorable señor Bossay.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Están muy bajas estas patentes.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Sí, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). —

Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aprobado el número en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— N.º 254.

Carnicerías y chancherías, 1.a clase	\$ 1.000.—
Id. 2.a clase	500.—
Id. 3.a clase	300.—
Id. 4.a clase	200.—

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre este número con la indicación del Honorable señor Bossay.

El señor GODOY.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GODOY.— Señor Presidente, quiero manifestar sólo que vamos a votar favorablemente este número; pero quiero asimismo dejar constancia, levantando con ello una especie de cargo general que se ha querido hacer aquí en la Honorable Cámara, que, según me acaban de informar inspectores municipales, en el último tiempo, casi todos los dueños de negocios al detalle que existen en Santiago, al transferirlos, obtienen 40 a 50 mil pesos de sobreprecio por concepto de patentes...

El señor GONGALEZ MADARIAGA.— Y hasta cien mil también, según la importancia del negocio.

El señor **GODOY**.— Por consiguiente, no obtenemos nada con fijar un valor a una paciente, si después se trafica con ella en la mayoría de los casos...

—**HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.**

El señor **GONZALEZ MADARIAGA**.— Eso hay que mantenerlo.

El señor **SANTANDREU** (Presidente). — Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Varios señores **DIPUTADOS**.— Muy bien.

El señor **SANTANDREU** (Presidente). — **Aprobado.**

El señor **SECRETARIO**.— N.o 255.
Casas residenciales y de pensión sin expendio de bebidas alcohólicas, 1.a clase ... \$ 1.000.—
Id. 2.a clase ... 750.—
Id. 3.a clase ... 500.—
Id. 4.a clase ... 300.—
Id. 5.a clase ... 200.—

El señor **GODOY**.— Hacen sufrir mucho a los pensionistas, señor Presidente; así es que está bien.

El señor **SANTANDREU** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en la forma propuesta por la Comisión.

El señor **BOSSAY**.— Que se vote con la indicación, señor Presidente.

Significa 20 por ciento menos. Si ella se rechaza, está bien.

El señor **SANTANDREU** (Presidente). — En votación el número 255, con la indicación del Honorable señor Bossay.

El señor **TRONCOSO**.— Estas casas deben ser baratas...

El señor **SANTANDREU** (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará este número en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **SECRETARIO**.— N.o 256.
Depósitos de aguas minerales y bebidas analcohólicas en general, 1.a clase ... \$ 1.500.—
Id. 2.a clase ... 1.000.—
Id. 3.a clase ... 750.—
Id. 4.a clase ... 500.—
Id. 5.a clase ... 300.—
Id. 6.a clase ... 200.—

Varios señores **DIPUTADOS**. — Está bien en esta forma.

El señor **SANTANDREU** (Presidente) —

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **SECRETARIO**.— N.o 257.
Depósitos de aves y huevos.
1.a clase ... \$ 1.000.—
Id. 2.a clase ... 500.—
Id. 3.a clase ... 300.—
Id. 4.a clase ... 200.—

El señor **SANTANDREU** (Presidente). — En discusión el número 257.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **SECRETARIO**.— N.o 258.
Depósitos de leche y pan,
1.a clase ... \$ 300.—
Id. 2.a clase ... 200.—
Id. 3.a clase ... 100.—

El Honorable señor Yrarrázaval propone suprimir este número.

El señor **SANTANDREU** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor **OCAMPO**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **SANTANDREU** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **OCAMPO**. — Creo que estas pantes deben quedar como están en la actualidad. No debemos recargar más los precios de la leche y el pan.

El señor **BOSSAY**. — Votemos en contra. Así quedará el número como estaba.

El señor **SANTANDREU** (Presidente). — Exactamente, votando en contra queda como antes.

— **HABLAN VARIOS HONORABLES DIPUTADOS A LA VEZ.**

El señor **SANTANDREU** (Presidente). — ¿Cabría aceptar la indicación del Honorable señor Bossay?

Un Honorable **DIPUTADO**. — No, señor Presidente.

El señor **SANTANDREU** (Presidente). — Entonces, en votación.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — Yo quiero hacer presente que la Honorable Cámara está ahorrando el chocolate del loro. Son ochenta centavos diarios, como dice el Honorable señor Troncoso, y la Cámara cree que va a salvar al país suprimiéndolos.

El señor ESCOBAR (don Andrés). — No debiéramos poner ninguna clase de patentes a los artículos de primera necesidad.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — Tendríamos que suprimir el régimen de patentes, entonces.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En votación el N.º 258 con la indicación del Honorable señor Bossay.

El señor TRONCOSO. — Es una insignificancia. Es una rebaja que se va a aplicar a una patente, de \$ 0.80 diarios.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Honorable señor Troncoso, estamos en votación.

El señor IZQUIERDO. — Pero hay una indicación del Honorable señor Yrarrázaval.

El señor YRARRAZAVAL. — Es más amplia la indicación mía, señor Presidente.

El señor COLOMA. — Efectivamente, es más amplio suprimir que rebajar.

El señor PRIETO (don Camilo). — Vote-mos la supresión.

El señor GARDEWEG. — Es cuestión de detalle.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — Para que no incurran en un error los señores Diputados, quisiera hacer una pequeña aclaración.

Hay algunos Honorables colegas que creen que suprimiendo este número va a quedar sin patente el negocio. Están equivocados Sus Señorías. Según la ley, todo negocio está sujeto a patente. De tal manera que si no figuran en el cuadro, se les tiene que aplicar estas disposiciones por analogía.

— HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SALAMANCA. — Su Señoría sabe que las disposiciones legales no se pueden aplicar por analogía.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — La ley, en este caso, establece especialmente que cuando no existe una calificación específica sobre una actividad comercial deben aplicarse las disposiciones que correspondan por analogía.

El señor ESCOBAR (don Andrés). — Señor Presidente...

El señor YRARRAZAVAL. — Señor Presidente...

El señor ESCOBAR (don Andrés). — Creo que debemos votar esta parte tal como está.

El señor YRARRAZAVAL. — Mi indicación no era en el sentido de que se suprima este número, sino en el sentido de que estas actividades no paguen patente.

El señor GODOY. — ¿Hay acuerdo, señor Presidente...?

El señor SANTANDREU (Presidente). — En seguida, Honorable Diputado...

Estamos en votación. Se vota si se acepta el número propuesto por la Comisión, con la indicación del Honorable señor Bossay.

El señor GODOY. — Yo le ruego a la Mesa que se sirva poner nuevamente en votación el número y la indicación del Honorable señor Bossay.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Bien, Honorable Diputado.

En votación este número y la indicación del Honorable señor Bossay.

— Durante la votación.

El señor COLOMA. — Sin que esto signifique sentar un precedente, señor Presidente, yo no tengo interés en oponerme a que se vote en esta forma, pero me parece que esto no debe servir de precedente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Se procederá así, con el asentimiento de la Honorable Cámara.

El señor OCAMPO. — Yo había propuesto que se mantuvieran las patentes anteriores.

— Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos; por la negativa, 6.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Aprobado el número con la indicación del Honorable señor Bossay.

El señor YRARRAZAVAL. — ¿Y la otra indicación señor Presidente? También debe ponerse en votación.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Para poner en votación la indicación de Su Señoría, se necesita el asentimiento unánime de la Cámara; de tal manera que primero tengo que solicitarlo, Honorable Diputado.

El señor GODOY. — Yo creo que ya no procede después de esta votación, y no se crea que lo digo porque esta indicación es del Honorable señor Yrarrázaval.

El señor TRONCOSO. — La Honorable Cámara ya ha manifestado su voluntad; yo me congo.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Hay oposición.

El señor YRARRAZAVAL. — Porque se ha votado en forma equívoca, mi indicación era más amplia.

El señor SANTANDREU (Presidente). — No, Honorable Diputado, porque de todas maneras debía contar con el asentimiento unánime de la Cámara.

El señor YRARRAZAVAL. — Debía haberlo solicitado antes, porque con el procedimiento adoptado van a quedar gravados estos depósitos que la Cámara no quería gravar. Y esto va a suceder ¿con los votos de quién?

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión el N.º 259.

El señor SECRETARIO. — Dice así:

“259. Depósitos de quesos y mantequilla, 1.a clase	500.—
Id, 2.a clase	300.—
Id, 3.a clase	200.—

El señor BOSSAY. — Existe la misma razón.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará el N.º 259 con la modificación del Honorable señor Bossay.

—Varios señores DIPUTADOS.— ¡Muy bien!

El señor SANTANDREU (Presidente). — Aprobado.

El señor TRONCOSO. — Honorables colegas, los depósitos de té y café ganan mucho dinero.

El señor DELGADO. — Si nos estamos refiriendo a los depósitos de queso y mantequilla.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión el N.º 260.

Ofrezco la palabra.

El señor BOSSAY. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BOSSAY. — Señor Presidente: sobre los tres números siguientes no puede incidir mi indicación porque los establecimientos en ellos indicados realizan sus negocios en condiciones diferentes: son los depósitos de té y café, las ferias de animales y las ferias de productos agrícolas.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Entonces, pongo en discusión, en la forma propuesta por la Comisión, los N.ºs 260, 261 y 262.

El señor SECRETARIO. — Dicen así:

“260. Depósitos de té y café, 1.a clase	1.000.—
Id, 2.a clase	750.—
Id, 3.a clase	500.—
Id, 4.a clase	300.—
Id, 5.a clase	200.—

261. Ferias de animales, 1.a clase	10.000.—
Id, 2.a clase	8.000.—
Id, 3.a clase	6.000.—
Id, 4.a clase	4.000.—
Id, 5.a clase	2.000.—
262. Ferias de productos agrícolas, 1.a clase	5.000.—
Id, 2.a clase	4.000.—
Id, 3.a clase	3.000.—
Id, 4.a clase	2.000.—
Id, 5.a clase	1.000.—

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si le parece a la H. Cámara, se aprobarán estos números en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobados.

En discusión el N.º 263.

El señor SECRETARIO. — Dice así:

“263. Fiambrerías, 1.a clase	500.—
Id, 2.a clase	300.—
Id, 3.a clase	200.—

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en la forma propuesta por la Comisión.

El señor BUSTOS. — ¡Indudablemente!

El señor SANTANDREU (Presidente). — Aprobado.

En discusión el N.º 264.

El señor SECRETARIO. — Dice el N.º 264:

“264. Fruterías, verdulerías, o depósitos de frutas y verduras, de venta por mayor y menor.	
1.a clase	500.—
Id, 2.a clase	300.—
Id, 3.a clase	200.—
Id, 4.a clase	100.—

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará en la forma propuesta por la Comisión.

El señor ESCOBAR (don Andrés). — Con la modificación propuesta por el Honorable señor Bossay.

El señor GARRETON. — No, Honorable Diputado.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

En discusión el N.º 265.

El señor SECRETARIO.— Dice el N.º 265:

265. Galleterías y chocolaterías,	
1.a clase	1.000.—
Id. 2.a clase	750.—
Id. 3.a clase	500.—
Id. 4.a clase	300.—
Id. 5.a clase	200.—

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

En discusión el número 266.

El señor SECRETARIO.— “266. Hoteles, restaurantes y hospederías, sin perjuicio de las respectivas patentes de Alcoholes, 1.a clase 10.000.—

Id. 2.a clase	5.000.—
Id. 3.a clase	2.000.—
Id. 4.a clase	500.—
Id. 5.a clase	300.—
Id. 6.a clase	200.—”

El señor SECRETARIO.— Hay una indicación del H. señor Bossay para reducir el valor de las patentes que figuran en este número, en un 20 por ciento.

El señor BUSTOS. — No, señor Presidente.

Varios señores DIPUTADOS. — No, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — ¿Pide votación para su indicación el Honorable señor Bossay?

El señor BOSSAY. — No, señor Presidente, no hay ambiente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará este número en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

En discusión el número 267.

El señor SECRETARIO. — Dice así:

“267. Mercados particulares, 1.a clase 15.000.—

Id. 2.a clase	10.000.—
Id. 3.a clase	5.000.—”

¿Pide indicación el Honorable señor Bossay?

El señor SANTANDREU (Presidente). —

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará en la forma propuesta por la Comisión.

El señor IZQUIERDO. — ¿Si me permite, señor Presidente?

Desearía que el señor Diputado Informante me dijera en cuánto han subido estas patentes.

El señor GONZALEZ VON MAREES.—Las actuales patentes son de diez mil, cinco mil y tres mil pesos; de manera que se suben poco

Por lo demás, casi no existen estos mercados particulares. No sé si exista alguno.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará este número en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

En discusión el número 268.

El señor SECRETARIO. — Dice así:

“268. Pastelerías, dulcerías, confiterías, fuentes de soda, salones de té y café, con autorización para expender bebidas analcológicas, 1.a clase 2.000.—

Id. 2.a clase	1.500.—
Id. 3.a clase	1.000.—
Id. 4.a clase	500.—
Id. 5.a clase	300.—
Id. 6.a clase	200.—”

El señor ABARCA. — Podría omitirse la lectura de cada número, señor Presidente. Todos los Honorables Diputados tienen el Boletín.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Muy bien, Honorable Diputado.

El señor ABARCA. — No hay que hacer trabajar tanto al señor Secretario.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará este número en la forma propuesta por la Comisión.

Acordado.

En discusión el número 269.

El señor SECRETARIO.— Dice así:

“269. Pescaderías y depósitos de mariscos, 1.a clase 500.—

Id. 2.a clase	300.—
Id. 3.a clase	200.—”

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor BOSSAY. — Que se vote, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra

Cerrado el debate.

En votación el número 269, con la indicación del Honorable señor Bossay.

—Durante la votación.

El señor RUIZ. — Hay que agregar otra clase más, señor Presidente.

El señor GAETE. — Deben bajarse esas patentes. Hay que abaratar estos productos.

El señor BOSSAY. — Como se habla de propiciar el aumento de la venta de pescado, señor Presidente...

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 12 votos; por la negativa, 18 votos.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Rechazada la indicación.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobaría el N.º 269 en la forma propuesta por la Comisión.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Hay acuerdo para agregar una cuarta categoría?

Varios señores DIPUTADOS. — ¡No, señor!
El señor SANTANDREU (Presidente). — No hay acuerdo.

Aprobado en la forma propuesta por la Comisión.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Sección Duodécima.

Comestibles y lubricantes.

En discusión.

—Dice así:

“SECCION DUODECIMA

Combustibles y lubricantes

270. Bombas de bencina y lubricantes para automóviles 1.a clase	600.—
Id. 2.a clase	400.—
Id. 3.a clase	200.—
271. Depósitos de bencina, parafina y otras materias inflamables, 1.a clase	600.—
Id. 2.a clase	400.—
Id. 3.a clase	200.—
272. Depósitos de hulla, coque, etc., 1.a clase	500.—
Id. 2.a clase	300.—
Id. 3.a clase	200.—
Id. 4.a clase	100.—
273. Depósitos de municiones y explosivos, 1.a clase	600.—
Id. 2.a clase	300.—
Id. 3.a clase	200.—

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobaría en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobada.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Sección decimatercera.

“Amoblado y Menaje”.

En discusión.

—Dice así:

SECCION DECIMATERCERA

Amoblado y menaje

274. Almacenes de artefactos sanitarios, 1.a clase	2.000.—
Id. 2.a clase	1.500.—
Id. 3.a clase	1.000.—
Id. 4.a clase	500.—
Id. 5.a clase	300.—

275. Almacenes de lámparas y artefactos eléctricos para menaje, 1.a clase	2.000.—
Id. 2.a clase	1.500.—
Id. 3.a clase	1.000.—
Id. 4.a clase	500.—
Id. 5.a clase	300.—

276. Almacenes de lámparas, estufas y artefactos similares a gas y parafina, 1.a clase	500.—
Id. 2.a clase	300.—
Id. 3.a clase	200.—

277. Almacenes de máquinas de coser, 1.a clase	2.000.—
Id. 2.a clase	1.500.—
Id. 3.a clase	1.000.—
Id. 4.a clase	500.—
Id. 5.a clase	300.—

278. Colchonerías, 1.a clase	500.—
Id. 2.a clase	200.—

279. Depósitos de catres, 1.a clase	1.500.—
Id. 2.a clase	1.000.—
Id. 3.a clase	750.—
Id. 4.a clase	500.—
Id. 5.a clase	300.—

280. Mueblerías con o sin tapicerías, 1.a clase	3.000.—
Id. 2.a clase	2.000.—
Id. 3.a clase	1.000.—
Id. 4.a clase	500.—
Id. 5.a clase	300.—

281. Papelerías, 1.a clase	500.—
Id. 2.a clase	300.—
Id. 3.a clase	200.—

282. Tapicerías, 1.a clase	1.000.—
Id. 2.a clase	500.—
Id. 3.a clase	300.—

283. Tiendas de utensilios y artefactos varios para menaje, 1.a clase	500.—
Id. 2.a clase	300.—
Id. 3.a clase	200.—

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobaría.

Aprobada.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Sección decimacuarta: “Maquinaria y herramientas”.

En discusión.

—Dice así:

SECCION DECIMACUARTA

Maquinaria y herramientas

284. Almacenes de artículos de avicultura y agricultura, 1.a clase	1.500.—
Id. 2.a clase	1.000.—
Id. 3.a clase	500.—
Id. 4.a clase	300.—
Id. 5.a clase	200.—

285. Almacenes de maquinarias en general y artículos eléctricos, 1.a clase	3.000.—
Id. 2.a clase	2.000.—
Id. 3.a clase	1.000.—
Id. 4.a clase	500.—
Id. 5.a clase	300.—
Id. 6.a clase	200.—
286. Almacenes de repuestos y accesorios para automóviles, 1.a clase	2.000.—
Id. 2.a clase	1.500.—
Id. 3.a clase	1.000.—
Id. 4.a clase	500.—
Id. 5.a clase	300.—
287. Armerías (sin talleres), 1.a clase	500.—
Id. 2.a clase	300.—
Id. 3.a clase	200.—
288. Establecimientos para la venta de automóviles y maquinarias usadas, 1.a clase	2.000.—
Id. 2.a clase	1.500.—
Id. 3.a clase	1.000.—
Id. 4.a clase	500.—
Id. 5.a clase	300.—
289. Mercaderías, 1.a clase	5.000.—
Id. 2.a clase	4.000.—
Id. 3.a clase	3.000.—
Id. 4.a clase	2.000.—
Id. 5.a clase	1.000.—
Id. 6.a clase	500.—
Id. 7.a clase	300.—

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobaría.

Aprobada.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Sección décimaquinta: "Diversiones y espectáculos".

En discusión.

—Dice así:

SECCION DECIMAQUINTA

Diversiones y espectáculos

290. Carruseles y otras diversiones semejantes (si no son de instalaciones y funcionamiento más o menos permanentes, se les aplicará el derecho de circo), 1.a clase	1.000.—
Id. 2.a clase	500.—
Id. 3.a clase	200.—
291. Clubes hípicos e hipódromos, 1.a clase	50.000.—
Id. 2.a clase	30.000.—
Id. 3.a clase	10.000.—
Id. 4.a clase	2.000.—
292. Teatros, cinematógrafos y salas o recintos de espectáculos y diversiones pagadas, 1.a clase	5.000.—
Id. 2.a clase	4.000.—
Id. 3.a clase	3.000.—
Id. 4.a clase	2.000.—

Id. 5.a clase	1.000.—
Id. 6.a clase	500.—
Id. 7.a clase	300.—
293. Salas de baile con autorización para vender bebidas analcohólicas, 1.a clase	2.000.—
Id. 2.a clase	1.500.—
Id. 3.a clase	1.000.—
Id. 4.a clase	500.—
Id. 5.a clase	300.—
294. Salas de juego de billares, palitroques, canchas de bola, frontones de pelota, etc., con autorización para expender bebidas analcohólicas, 1.a clase	2.000.—
Id. 2.a clase	1.500.—
Id. 3.a clase	1.000.—
Id. 4.a clase	500.—
Id. 5.a clase	300.—

El señor SANTANDREU (Presidente). — Se va a dar lectura a una indicación.

El señor SECRETARIO. — Indicación de los señores Rivera, Muñoz Ayling y Godoy Urrutia para que, en la sección 15.a, se eleve a cien mil pesos la primera partida del número 291, "Hipódromos de primera clase".

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — ¿Cuánto es lo que se aumenta?

El señor SECRETARIO. — De 50 a \$ 100.000.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para aceptar a discusión y votación esta indicación.

El señor IZQUIERDO. — Hay oposición.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Hay oposición.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ. — Me permito proponer que, con el asentimiento de la Cámara, se suprima la cuarta clase y se diga solamente: 1.a, 2.a y 3.a clases.

Un señor DIPUTADO. — ¿Cuáles son las razones?

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Hay hipódromos que son muy chicos.

El señor SALAMANCA. — Hay hipódromos, como el de Peñuelas, que no sólo no se financian sino que necesitan una subvención del Club Hípico de Santiago para poder vivir. De esos hipódromos vive una gran cantidad de personas.

Seguramente, si se suben las patentes, esos establecimientos no podrían subsistir, con lo cual se crearía un grave problema a todos aquellos que viven de ellos.

Aunque no soy hípico, creo que no podría acogerse ninguna indicación que tendiera a elevar la patentes de estas instituciones.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz; a continuación, los Honorables señores Valdebenito y Abarca.

El señor RUIZ. — Me parece que aquellos hipódromos que no alcanzan a mantenerse

con sus entradas propias, lo lógico y natural, con mucho beneficio para el pueblo, es que se cierren.

El señor MUÑOZ AYLING.— De aceptarse la indicación de Su Señoría, no pagarían patente y las Municipalidades respectivas perderían una fuente de ingresos.

El señor RUIZ.— Digo que eso sería lo más lógico. Si se desea que paguen una patente subida, hay que suprimir la cuarta clase.

El señor SALAMANCA.— Entonces, suprimamos los hipódromos, señor Diputado.

HABLAN VARIOS SRES. DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Está con la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ.— He terminado, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Valdebenito.

El señor MUÑOZ AYLING.— Me parece que el temperamento de la Mesa es distinto del adoptado con respecto a la indicación del Honorable señor Godoy.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Se solicitó el asentimiento unánime para discutir y votar la indicación del Honorable señor Godoy, y no hubo acuerdo.

El señor MUÑOZ AYLING.— ¿Se consultó a la Cámara si aceptaba su discusión o no?

El señor SANTANDREU (Presidente). — Sí, Honorable Diputado, y no hubo acuerdo.

El señor MUÑOZ AYLING.— En cambio, se está discutiendo la indicación del Honorable señor Ruiz sin consultar a la Honorable Cámara.

El señor SANTANDREU (Presidente). — ¿Cuál indicación?

El señor ESCOBAR (don Andrés). — La formulada por el Honorable señor Ruiz.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene toda la razón Su Señoría.

Como está con la palabra el Honorable señor Valdebenito, después haré la consulta correspondiente a la Honorable Cámara.

El señor VALDEBENITO.— Señor Presidente, precisamente quería saber si se aceptó o no discutir la indicación del Honorable señor Ruiz.

A continuación, propongo a la Honorable Cámara que, en el número 290, se agregue una cuarta categoría, con una patente de cien pesos. En realidad, así como hay gente que tiene bastante capital para esta clase de juegos, que llevan sus instalaciones a diferentes partes del país, hay también otros que son muy modestos, entre ellos circos modestísimos, que apenas se mantienen.

Creo que habría que dejarle a los Municipios una cuarta categoría para favorecer a estas pequeñas instituciones.

El señor SALAMANCA.— Tiene toda la razón Su Señoría.

El señor ABARCA.— Ese número está aprobado ya.

El señor SANTANDREU (Presidente). — No, Honorable Diputado; está en discusión toda la Sección Décimaquinta.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para admitir a discusión y votación la indicación del Honorable señor Ruiz, en orden a suprimir la patente de cuarta clase para los hipódromos.

El señor MUÑOZ AYLING.— No hay acuerdo.

El señor SANTANDREU (Presidente). — No hay acuerdo, Honorable Diputado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para admitir a discusión y votación la indicación formulada por el Honorable señor Valdebenito, a fin de agregar una cuarta clase, con patente de cien pesos, en el número 290.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— No, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — No hay acuerdo.

El señor VALDEBENITO.— ¿Quién se opone?

El señor SANTANDREU (Presidente). — Honorable Diputado, hay oposición.

El señor GARDEWEG.— De estos bancos no ha nacido la oposición.

El señor YRARRAZAVAL.— Desearía, señor Presidente, que se aclarara la redacción del número 290.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En seguida, Honorable Diputado.

El señor VALDEBENITO.— Todos los Comités están de acuerdo, señor Presidente, en aceptar la indicación que he propuesto.

El señor IZQUIERDO.— Nosotros no nos oponemos.

El señor VALDEBENITO.— La Derecha no se opone.

El señor GARDEWEG.— Los Honorables Diputados Comunistas se opusieron.

El señor GODOY.— ¡No sea acuseté!

El señor DELGADO.— Aprendase los diez Mandamientos.

El señor GARDEWEG.— No hay que sacar la castaña con la mano del gato.

El señor YRARRAZAVAL.— Rogaría al Honorable Diputado Informante que nos explicara la redacción del número 290.

El señor VALDEBENITO.— Señor Presidente, rogaría a Su Señoría que solicitara nuevamente el asentimiento de la Honorable Cámara, pues parece que puede haber un error para admitir a discusión y votación mi indicación, que consiste en agregar una cuarta clase en el número 290, "Carruseles y otras diversiones semejantes". Por las razones que he dado, es de toda justicia.

El señor SANTANDREU (Presidente). — ¿Habría acuerdo...?

El señor GODOY. — Señor Presidente, previamente voy a hacer una pregunta al señor Diputado Informante.

El derecho que pagan los circos, ¿no es de cien pesos, según la ley actual?

El señor GONZALEZ VON MAREES. — El derecho que pagan los circos ambulantes varia, según el tiempo que estén establecidos en cada parte. Esta disposición es para los carruseles y circos permanentes. Los ambulantes pagan en cada parte un pequeño derecho.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para admitir a discusión y votación la indicación del Honorable señor Valdebenito.

El señor ESCOBAR (don Andrés). — No, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Hay oposición.

El señor GODOY. — No se puede, porque estos circos tienen ruletas, rifas de chocolate y otras cosas por el estilo, con que roban al pueblo.

El señor YRARRAZAVAL. — Roban a los tontos.

El señor VALDEBENITO. — Eso lo controlarán las Municipalidades. No he visto nunca ruletas en los circos.

El señor GODOY. — La ponen "afuerita". El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor IRARRAZAVAL. — Que se aclare la redacción, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Honorable señor Diputado Informante, se solicita que se aclare la redacción del número 290.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — ¿Qué duda merece?

El señor YRARRAZAVAL. — Creo que después de las palabras "Carruseles y otras diversiones semejantes", debe abrirse un paréntesis.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — En el Boletín hay abierto un paréntesis, Honorable Diputado. Debe ser un error del impreso...

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — En el Boletín está el paréntesis abierto y cerrado.

El señor PIZARRO. — ¡Para todos los gustos! El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la Sección Décimaquinta en la forma propuesta por la Comisión.

—Durante la votación:

El señor GUERRA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Estamos en votación, Honorable Diputado.

Solicito el asentimiento de la Honorable Cá-

mara para reconsiderar el acuerdo anterior, a fin de votar por números.

El señor GODOY. — Yo quisiera que la Cámara escuchara una explicación que la Honorable señor Guerra desea dar sobre el N.º 292...

El señor GAETE. — Yo no acepto ninguna indicación, señor Presidente...

El señor GUERRA. — La patente de primera clase de los teatros se eleva a 5.000 pesos, y la última se eleva de 100 a 300 pesos. En cuanto a esta última categoría, debo decir que hay teatros que dejan pérdida. Hay que agregar, además, que existe un impuesto especial sobre exhibición de películas...

El señor GONZALEZ VON MAREES. — En realidad, Honorable Diputado, este derecho está suprimido.

Actualmente, los teatros pequeños de provincia deben pagar, además de la patente el derecho de exhibición por película; es decir, por cada película que exhiban deben pagar un derecho. Este impuesto, como digo, se suprimió, dejándolo sólo para las comunas de Santiago y Valparaíso.

El señor GUERRA. — De todas maneras, señor Presidente, considero que elevar esta patente de 100 a 300 pesos, es exagerar la nota...

El señor SANTANDREU (Presidente). — ¿Hay acuerdo para votar número por número?

El señor TAPIA. — No, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Hay oposición.

En votación toda la Sección Décimaquinta. Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobada.

El señor SECRETARIO. — Sección Décimasexta} ta...

El señor PINEDO. — ¿Me permite señor Presidente? Antes de entrar a la Sección 16.ª, ¿no se podría, con el asentimiento unánime de la Sala reemplazar, en la Sección Décimatercera, la palabra "amoblado", por "amueblado", que es la palabra correcta?

El señor SANTANDREU (Presidente). — La Mesa quedará encargada de redactar esa letra en forma correcta, Honorable Diputado.

En discusión la Sección Décimasexta.

—Dice la Sección Décimasexta:

Seguros	
295. Compañías extranjeras de seguros de cualquier riesgo, casas principales establecidas en el país, 1.ª clase	5.000.-
Id. 2.ª clase	3.000.-
Id. 3.ª clase	2.000.-
Id. 4.ª clase	1.000.-
296. Sucursales de las mismas, en la comuna de la casa principal, 1.ª clase	500.-
Id. 2.ª clase	300.-
Id. 3.ª clase	200.-
297. Sucursales de las mismas, en otras comunas, 1.ª clase	1.500.-
Id. 2.ª clase	1.000.-
Id. 3.ª clase	500.-
298. Compañías nacionales de seguros de cualquier riesgo, casa principal, 1.ª clase	8.000.-
Id. 2.ª clase	2.000.-
Id. 4.ª clase	800.-
Id. 3.ª clase	1.000.-

299. Sucursales de las mismas, en la comuna de la casa principal, 1.a clase	300.—
Id. 2.a clase	200.—
Id. 3.a clase	100.—
300. Sucursales de las mismas, en otras comunas, 1.a clase	500.—
Id. 2.a clase	800.—
Id. 3.a clase	200.—
Id. 4.a clase	100.—

309. Almacenes y tiendas de articulos fotograficos, 1.a clase	1.000.—
Id. 2.a clase	750.—
Id. 3.a clase	500.—
Id. 4.a clase	300.—
Id. 5.a clase	300.—
310. Empresas de aseo domiciliario de alcantarilla, etc., 1.a clase	500.—
Id. 2.a clase	300.—
Id. 3.a clase	300.—

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la Sección Décimasexta, en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobada.

En discusión la Sección Décimaséptima.

—Dice la Sección Décimaséptima:

Comercios Varios

301. Agencias de empleos, 1.a clase	300.—
Id. 2.a clase	200.—
302. Agencias y agentes de loterías públicas, 1.a clase	2.000.—
Id. 2.a clase	1.500.—
Id. 3.a clase	1.000.—
Id. 4.a clase	500.—
Id. 5.a clase	300.—
303. Almacenes de articulos de escritorio, 1.a clase	500.—
Id. 2.a clase	300.—
Id. 3.a clase	300.—
304. Almacenes de radios, fonógrafos y sus accesorios, 1.a clase	2.000.—
Id. 2.a clase	1.500.—
Id. 3.a clase	1.000.—
Id. 4.a clase	500.—
Id. 5.a clase	300.—
305. Almacenes de instrumentos de música, 1.a clase	1.500.—
Id. 2.a clase	1.000.—
Id. 3.a clase	500.—
Id. 4.a clase	300.—
306. Almacenes de instrumentos de óptica y precisión, 1.a clase	2.000.—
Id. 2.a clase	1.500.—
Id. 3.a clase	1.000.—
Id. 4.a clase	500.—
307. Almacenes de música, 1.a clase	1.000.—
Id. 2.a clase	750.—
Id. 3.a clase	500.—
Id. 4.a clase	300.—
Id. 5.a clase	200.—
308. Almacenes de tabacos, cigarros y útiles para fumar, 1.a clase	2.000.—
Id. 2.a clase	1.500.—
Id. 3.a clase	1.000.—
Id. 4.a clase	500.—
Id. 5.a clase	300.—
Id. 6.a clase	200.—

311. Grandes tiendas de mercaderías y articulos de diversas clases, con excepción de bebidas alcohólicas, 1.a clase	20.000.—
Id. 2.a clase	15.000.—
Id. 3.a clase	10.000.—
Id. 4.a clase	5.000.—
Id. 5.a clase	3.000.—

312. Jardines con venta de plantas y flores y tiendas de flores naturales, 1.a clase	1.000.—
Id. 3.a clase	500.—
Id. 2.a clase	750.—
Id. 4.a clase	300.—
Id. 5.a clase	300.—

313. Joyerías y relojerías, 1.a clase	16.000.—
Id. 2.a clase	12.000.—
Id. 3.a clase	10.000.—
Id. 4.a clase	8.000.—
Id. 5.a clase	5.000.—
Id. 6.a clase	3.000.—
Id. 7.a clase	1.500.—
Id. 8.a clase	1.000.—
Id. 9.a clase	500.—

314. Jugueterías, 1.a clase	2.000.—
Id. 2.a clase	1.500.—
Id. 3.a clase	1.000.—
Id. 4.a clase	500.—
Id. 5.a clase	800.—

315. Librerías, 1.a clase	1.500.—
Id. 2.a clase	1.000.—
Id. 3.a clase	750.—
Id. 4.a clase	500.—
Id. 5.a clase	300.—
Id. 6.a clase	200.—

316. Semillerías, 1.a clase	600.—
Id. 2.a clase	400.—
Id. 3.a clase	200.—

317. Tiendas de antigüedades, 1.a clase	2.000.—
Id. 2.a clase	1.500.—
Id. 3.a clase	1.000.—
Id. 4.a clase	750.—
Id. 5.a clase	500.—

318. Tiendas de articulos de deporte, plaqués y cuadros, 1.a clase	2.500.—
Id. 2.a clase	2.000.—
Id. 3.a clase	1.500.—
Id. 4.a clase	1.000.—
Id. 5.a clase	500.—

319. Tiendas de articulos religiosos, 1.a clase	1.500.—
Id. 2.a clase	1.000.—

Id. 3.a clase	750.—	El señor SANTANDREU (Presidente).— Ofrezco la palabra.
Id. 4.a clase	500.—	Ofrezco la palabra.
Id. 5.a clase	300.—	Cerrado el debate.
Id. 6.a clase	200.—	En votación.
328. Vendedores o agentes viajeros, que comercien al detalle en artículos de vestir, pieles, joyas, perfumes, artículos de lujo, etc., en cada comuna en que ejerzan esas actividades, 1.a clase	2.500.—	Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la Sección Décimaséptima, en la forma propuesta por la Comisión.
Id. 2.a clase	2.000.—	Aprobada.
Id. 3.a clase	1.500.—	En discusión la letra D)
Id. 4.a clase	1.000.—	—Dice la letra D):
Id. 5.a clase	500.—	
321. Talleres obreros en general, entendiéndose por tales aquellos en que el obrero (ambos sexos), trabaje por su propia cuenta, ya sea en confección o compostura de ropa o tejidos, calzado, máquinas diversas, muebles, armas, objetos de yeso o greda, escultores, grabadores en metal, gásteros y hojalateros, pintores, decoradores, lapidarios, torneros, bronceros, carpinteros, cerrajeros, doradores ebanistas, electricistas, herradores, herreros, mecánicos, modistas, mecanógrafos, niqueladores, relojeros, tapiceros, etc., 1.a clase	200.—	
Id. 2.a clase	100.—	
Id. 3.a clase	50.—	
322. Industrias o negocios que no tengan clasificación expresa, 1.a clase	5.000.—	
Id. 2.a clase	3.000.—	
Id. 3.a clase	2.000.—	
Id. 4.a clase	1.500.—	
Id. 5.a clase	1.000.—	
Id. 6.a clase	750.—	
Id. 7.a clase	500.—	
Id. 8.a clase	300.—	
Id. 9.a clase	200.—	
323. Cocinera, sin expendio de bebidas alcohólicas, 1.a clase	200.—	
Id. 2.a clase	100.—	
Id. 3.a clase	60.—	
324. Puestos varios: de carbón, leña, hustrines, verduras, cecinas y otros fuera de mercado, al por menor, 1.a clase	500.—	
Id. 2.a clase	300.—	
Id. 3.a clase	200.—	
Id. 4.a clase	60.—	
325. Teléfonos públicos, que no sean sucursales de empresas telefónicas y oficinas de mensajeros, 1.a clase	300.—	
Id. 2.a clase	200.—	
Id. 3.a clase	100.—	
326. Vendedores ambulantes, en general de mercaderías de poco valor, 1.a clase	200.—	
Id. 2.a clase	100.—	
Id. 3.a clase	50.—	

D.— SOCIEDADES ANONIMAS

SECCION UNICA

327. Además de la patente asignada a la industria o comercio, pagarán su patente conforme a la siguiente escala:

1.a clase	20.000.—
2.a clase	16.000.—
3.a clase	10.000.—
4.a clase	7.500.—
5.a clase	5.000.—
6.a clase	3.000.—
7.a clase	2.000.—
8.a clase	1.000.—

El señor SANTANDREU (Presidente).— En discusión la letra D.

Ofrezco la palabra.

El señor GODOY.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría; a continuación, el Honorable señor Gardeweg.

El señor GODOY.— La opinión nuestra ha sido siempre que estas sociedades deben pagar en relación con el monto de su capital en giro, porque no puede imponérsele el mismo tributo a una sociedad pequeña, que a otras que, por la categoría de sus negocios, obtienen utilidades grandes, que permiten imponerles un tributo mayor, a fin de que puedan, en mayor proporción, cooperar a la obra de carácter comunal que por este proyecto se pretende realizar.

No obstante, como estamos seguros de que en el caso de las Sociedades Anónimas y de las Compañías de Seguros va a pasar lo mismo que en el caso de los corredores de la Bolsa, e incluso para evitar una discusión inútil y una votación ociosa, no hemos hecho una indicación al respecto, aunque en estricta justicia debieran ser mucho más altas las patentes que debieran pagar las Sociedades Anónimas.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Gardeweg.

El señor GARDEWEG.— Yo quisiera que el señor Diputado Informante nos explicara las razones que se han tenido para establecer en este proyecto esta letra D), por la cual se grava a las Sociedades Anónimas.

No hago la pregunta porque me interesa en que se grave o no se grave a estas sociedades sino porque quiero preguntar si por el giro, por su actividad comercial, por ejemplo, estas sociedades anónimas van a tener que pagar esta pa-

tente, lo que significaría que van a tener que pagar una triple patente, por tratarse de sociedades anónimas.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor González von Marees.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Este asunto se debatió largamente en el seno de la Comisión y, por último, se dejó en la misma forma en que está en la actual ley, o sea, que las sociedades anónimas tienen que pagar esta patente especial.

Las consideraciones que se han tenido en vista son las siguientes:

Las patentes que se establecen en estos cuadros son para los negocios de mediano capital; pero hay muchos de estos negocios que tienen capitales enormes, por ejemplo, la industria de tejidos "YARUR" la cual, si no se le pone una patente especial, quedaría pagando mil quinientos o tres mil pesos anuales de patente. Se consideró que esto era absurdo, ya que estas industrias deben pagar más.

Se propuso, por algunos miembros de la Comisión, que esta patente debiera ser aplicada en relación con el capital de la industria o del comercio; pero se encontró que era sumamente engorroso el procedimiento.

Entonces, después de largas discusiones, se llegó a mantener el mismo sistema que existe en la actual ley, en que las sociedades anónimas pagan patente por el hecho de ser tales, porque se considera que las sociedades anónimas siempre son entidades de grandes capitales.

Yo estoy de acuerdo en que tal vez el procedimiento no sea muy justo sobre todo en un país— y esto lo expuse en el seno de la Comisión — que tiene pocos capitales particulares, en que, para constituir capitales, algunas entidades necesitan formar estas empresas que se llaman sociedades anónimas y que, por medio de la acumulación de pequeños capitales llegan a formar grandes capitales destinados a una gran empresa. Desgraciadamente, no se encontró en la Comisión un procedimiento más adecuado y de allí que se mantuviera el criterio de la ley actual, elevando, eso sí, las tasas.

El señor GARDEWEG.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

¿Qué criterio puede seguir cualquiera Municipalidad para calificar de primera o de octava la categoría de una sociedad anónima?

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Debe tomar como base el capital en giro que tiene la respectiva sociedad. En la actualidad esto existe, Honorable colega, y ha funcionado más o menos bien; pero el principio no lo considero muy equitativo.

El señor GARDEWEG.— ¿Cuál es el gravamen que tienen hoy día las sociedades anónimas?

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Cuatro mil pesos.

El señor GARDEWEG.— ¿Las sociedades anónimas?

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Las sociedades anónimas.

El señor ACHARAN ARCE.— Yo quisiera que el señor Diputado Informante nos dijera si las Compañías de Seguros, que son sociedades anónimas...

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Algunas.

El señor ACHARAN ARCE.— En general.

El señor PIZARRO.— La mayoría.

El señor ACHARAN ARCE.— En general. además, esta patente, porque tenemos aquí: 'seguros, tanto; sociedades anónimas, tanto...

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Tal como está redactado el proyecto, deben pagar doble patente. Según la ley actual, sólo pagan una sola patente, la mayor, que es la de sociedad anónima; pero en la forma en que viene el proyecto aprobado por la Comisión, deben pagar las dos patentes.

Creo que sería justo dejar la situación en la forma en que está hoy día, o sea, que paguen la patente de sociedad anónima cuando esta patente es la mayor.

El señor ESCOBAR.— Votemos, señor.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la letra D., Sección Unica.

Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado; por la afirmativa 39 votos; por la negativa, 6 votos.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Aprobada la Sección Unica de Sociedades Anónimas, en la forma propuesta por la Comisión.

En discusión el N.º 1 del cuadro III.

—Dice el N.º 1 del cuadro III:

1.—Derechos de estudio y aprobación de planos, otorgamiento de permisos para edificación e inspección de construcciones y de análisis o examen de materiales de construcción.

a) Estudio y aprobación de planos y permisos de edificación al concederse el permiso, tres y medio por mil sobre el valor de costo de la construcción, calculado por la Oficina Técnica Municipal;

b) Inspección de construcciones en conformidad con las ordenanzas generales y locales sobre la materia, por una sola vez:

Construcciones de	10.000 a \$	30.000 \$	110.—
Id.	30.001 a	50.000	200.—
Id.	50.001 a	100.000	300.—
Id.	100.001 a	200.000	400.—
Id.	200.001 a	500.000	600.—
Id.	500.001 a	1.000.000	1.000.—
Id.	de más de	1.000.000	2.000.—

c) Análisis o examen de materiales de construcción: los que se fijan por ordenanzas.

El señor CARDENAS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CARDENAS.— Señor Presidente, ¿no podría Su Señoría ir viendo qué números merecen observaciones para ir dando por aprobados los demás?

El señor SANTANDREU (Presidente).— Es más fácil así, Honorable Diputado.

El señor CARDENAS.— Desde luego, yo solicitaré la palabra para hacer algunas observaciones relativas al N.º 11.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Estamos en la discusión del N.º 1.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el N.º 1.

Aprobado.

El señor SANTANDREU (Presidente).— En discusión el N.º 2.

—Dice el N.º 2:

2.—Derechos de líneas, niveles, andamios y cierros.

a) Dación de líneas de edificación de cierros de propiedades, \$ 100.

b) Dación de niveles, \$ 100.

c) Andamios y cierros para construcciones, por cada metro lineal de ocupación de la calle, diarios, \$ 0.60".

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre el N.º 2.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el No. 2.

Aprobado.

En discusión el No. 3.

—El N.º 3 dice así:

3.—Derechos de renovación de pavimentos.

Por cada metro cuadrado, diario, \$ 1.--.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre el N.º 3.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si el parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el N.º 3.

Aprobado.

En discusión el N.º 4.

—Dice el N.º 4:

4.—Derechos por ocupación temporal o permanente de paseos, plazas, calles y demás lugares de uso público.

a) Mantención de escombros o materiales de construcción por metro cuadrado de vía ocupada, diario, \$ 1.

b) Bombas de bencina y aceite, anual \$ 6.000.

c) Extracción de arena, ripio u otros materiales de los bienes nacionales de uso público, por metro cúbico extraído, \$ 2.

d) Instalaciones o construcciones varias en bienes nacionales de uso público: Los que fijen las ordenanzas municipales".

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre el N.º 4.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el N.º 4.

Aprobado.

En discusión el N.º 5.

—Dice el N.º 5:

5.—Derechos de estacionamiento de vehículos en puntos determinados en las calles y lugares de uso público.

Los que fijen las ordenanzas municipales".

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre el N.º 5.

El señor PINEDO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PINEDO.— En varios de estos números se ha dicho esto: "los que fijen las ordenanzas municipales". Pero, ¿hasta dónde pueden llegar las facultades de las ordenanzas municipales? ¿Cuál es el criterio que ha tenido la Comisión a este respecto? ¿Tienen atribuciones omnímodas las ordenanzas municipales para fijar los derechos que quieran?

El señor TAPIA.— Tienen las atribuciones que la ley les da.

El señor GARDEWEG.— Estamos legislando contra la Constitución.

El señor PINEDO.— ¿Hasta dónde llegan las facultades de estas ordenanzas?

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Hasta donde señale el buen criterio de los señores redactores.

El señor PINEDO.— O el mal criterio.

Tal como está es una letra en blanco que se da a los Municipios.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— En la actualidad existe esa misma disposición, Honorable colega.

El señor PINEDO.— Yo haría indicación para que se aclaren estas disposiciones.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— ¿A cuáles se refiere Su Señoría?

El señor PINEDO.— Las facultades que se dan en los números 1, 4, 5, 6, etc. En todos ellos se dice: "Los que fijen las ordenanzas municipales".

El señor GONZALEZ VON MAREES.— ¿Cómo podríamos nosotros precisar los derechos sobre venta de boletos para vehículos de transporte colectivo de pasajeros, por ejemplo? Estos tienen que ser derechos fijados por las ordenanzas municipales, y se supone que se fijarán derechos que puedan pagarse.

El señor GARDEWEG.— En algunos casos se podrían fijar normas generales.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Nosotros no podemos entrar en esos detalles.

El señor GODOY.— Yo creo que esta disposición no puede quedar en esta forma.

El señor SANTANDREU (Presidente).— ¿Terminó el Honorable señor Pinedo?

El señor PINEDO.— Sí, señor Presidente, y quedé tan a oscuras como antes.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Godoy.

El señor GODOY.— Estimo que debe dejarse esta disposición en la forma en que está redactada, señor Presidente, porque la Municipalidad de Santiago, por ejemplo, debe entregar a la Compañía de Tracción los boletos de acuerdo con un convenio que existe entre ambas, con el objeto de llevar el control del número de pasajeros. De tal manera que todo aumento en las obligaciones de la Compañía de Tranvías, sea para la entrega de los boletos o respecto de sus precios, debe forzosamente hacerse de acuerdo con la Municipalidad, según el convenio celebrado entre las partes.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor ACHARAN ARCE.— En el número 7; señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Estamos en el número 5.0, Honorable Diputado.

El señor ACHARAN ARCE.— Bueno yo quiero hacer observaciones sobre esta materia...

El señor DELGADO.— No estamos en la discusión general, Honorable Diputado; estamos en votación.

El señor ACHARAN ARCE.— De todos modos yo quiero observar que es excesivo el cobro de tres pesos, como impuesto municipal, por cada solicitud.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Es el mismo derecho que existe actualmente, Honorable Diputado.

El señor ACHARAN ARCE.— Para las solicitudes es excesivo...

El señor DELGADO.— Estamos votando el número 5, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Estamos en votación, Honorable señor Acharán Arce.

El señor ACHARAN ARCE.— Nosotros debemos corregir estos abusos ahora.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el número 5.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— "Número 6. Derechos de venta de boletines elaborados por el Municipio para vehículos de transporte colectivo de pasajeros.

"Los que fijen las ordenanzas municipales".

El señor SANTANDREU (Presidente).— En discusión el número 6.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el número 6.

El señor ACHARAN ARCE.— Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Con el voto en contra del Honorable señor Acharán Arce.

El señor DELGADO.— No se va a despachar la ley, ahora.

El señor SANTANDREU (Presidente).— **Aprobado** el número 6.

El señor SECRETARIO.— "Número 7. Derechos de sello municipal. En cada hoja de las solicitudes y expedientes, \$ 3".

El señor SANTANDREU (Presidente).— En discusión el número 7.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el número 7 en la forma propuesta por la Comisión...

El señor ACHARAN ARCE.— Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor DIAZ.— No va a haber ley ahora.

El señor SANTANDREU (Presidente).—... con el voto en contra del Honorable señor Acharán Arce.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— "Número 8. Derechos por inspección de fábricas, negocios y salas de espectáculos antes de su apertura y durante su funcionamiento, para establecer si cumplen con las ordenanzas y reglamentos respectivos.

"20 por ciento sobre el valor de la patente respectiva, el cual se pagará una vez al año".

El señor SANTANDREU (Presidente).— En discusión el número 8.

Ofrezco la palabra.

El señor OPASO.— Señor Presidente, yo rogaria al Honorable Diputado Informante que se sirva indicar cuáles son los derechos actuales de inspección de fábricas y establecimientos, mencionados en este número.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Los derechos actuales, Honorable colega, son, para los establecimientos de primera clase, doscientos pesos, para los de segunda clase, y para los de tercera clase, 50 pesos.

Estos derechos se pagan cada semestre, conjuntamente con la respectiva patente.

Se consideró que esta forma de cobro era injusta, porque pagan igual cantidad los establecimientos grandes y los pequeños. En cambio en la forma en que lo propone la Comisión, los derechos guardan cierta proporción con las patentes.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Y se pagan una vez al año?

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Una vez al año.

El señor OPASO.— ¿Establecimientos industriales, no hay ninguno...?

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados dirigirse a la Mesa, a fin de que los señores taquígrafos puedan oír el debate y tomar la versión taquígráfica.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Decía, señor Presidente, que estos derechos de inspección de fábricas, negocios y salas de espectáculos pagan patentes de 2 o 3 mil pesos. Así sobre una patente de cuatro mil pesos anuales, los derechos serán de 800 pesos.

El señor IZQUIERDO.— ¡Se les recarga 500 por ciento!...

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor PINEDO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PINEDO.— Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que esta disposición está fuera de las normas generales sobre contribuciones, porque no está en ella comprendido ningún beneficio que derive del pago de derechos de inspección.

Por otra parte, no se fija si esta inspección se hará de acuerdo con algunas normas establecidas ¿Cada cuanto tiempo se hará?

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Las inspecciones se pueden hacer todas las veces que se quiera, pero el derecho de cobrar lo tiene cada Municipio sólo una vez por año.

El señor PINEDO.— ¿Cuál es el beneficio para el industrial?

El señor BUSTOS.— Ver si se cumplen con exactitud la ordenanzas municipales.

El señor PINEDO.— Ese es un beneficio para la Municipalidad.

Varios señores DIPUTADOS.— Y para la colectividad.

El señor GODOY.— ¿Podría pedir la clausura del debate sin que se enoje ningún Honorable Diputado? ¿Qué dice el Reglamento?

El señor GARDEWEG.— Está muy totalitario Su Señoría.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el número 8.0.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado.

El señor PINEDO.— Con mi voto en contra.

El señor IZQUIERDO.— Y con el voto mío también en contra.

El señor ACHARAN.— Y también con el mío en contra.

El señor OPASO.— Y con el mío.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos; por la negativa, 15 votos.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Aprobado el número ocho.

En discusión el número nueve.

El señor SECRETARIO.— "9.— Derechos por comprobación y marca de pesas y medidas.

"Por cada establecimiento o negocio en que se efectúe la comprobación y cobrarles sólo una vez al año, \$ 10".

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Agurto.

El señor AGURTO.— Este es un tributo muy antiguo en las Municipalidades...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Sólo son diez pesos al año.

El señor AGURTO.— No lo voy a atacar; pero quiero aprovechar la oportunidad para decir que los municipios, aunque grande ha sido su calvario por la escasez de sus rentas, nunca, tal vez, estuvieron cercanos a pensar que iban a encontrar sus demandas tan magnánima acogida entre los parlamentarios.

Sin embargo, al aludir a este derecho hay que hacer una observación; que los trabajos deben establecerse, pero que las Municipalidades que los cobran contraen obligaciones que tienen que cumplir. Esto de comprobar y marcar las pesas y medidas estaba atendido por servicios que se preocupaban de la fiscalización del comercio.

Desgraciadamente, vamos hoy día a imponer este impuesto que, tal vez, se va a cobrar junto con las patentes, respecto de un servicio que actualmente no se hace.

Si no fuera por un organismo cuya labor es más para la exportación que real, denominado Comisariato de Subsistencias y Precios, no habría ninguna acción fiscalizadora sobre los negocios.

Cuando antes se pagaba la contribución de haberes, se sabía que los servicios municipales tenían la obligación de sacar las basuras. Ahora existe un impuesto especial para pagar este servicio, pero ni aun así se consigue que ésta sea retirada de las casas.

Entonces llegamos a la conclusión, al término del despacho de este proyecto, de que son muchos los tributos que tiene el pueblo establecidos en favor de las autoridades, las cuales, en realidad, no cumplen con obligación alguna.

El señor PINEDO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PINEDO.— Señor Presidente, en este caso tampoco hay materia imponible. Es un error, de parte de la Comisión, imponer un gravamen por algo que en nada beneficia a los particulares, y que sólo va en favor de las Municipalidades.

A mi juicio, esto debe suprimirse.

En segundo lugar, y atendiendo a una observación procedente de mi Honorable colega señor Yrarrázaval, debe cambiarse la palabra "cobrarles" por "cobrables", porque la expresión correcta no es "cobrarles una sola vez al año", sino "cobrables una vez al año".

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Es un error de imprenta, Honorable Diputado.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Este es uno de los servicios que debería hacerse con la mayor rigurosidad; bien saben mis Honorables colegas...

El señor PINEDO.— ¡No se le oye nada, Honorable señor González!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Decía, Honorable Diputado, que éste es uno de los servicios que debería prestarse con la mayor rigurosidad, porque es aquí donde se cometen muchos abusos con los pequeños consumidores.

Este derecho, que tenía antes un valor de \$ 5, ha sido elevado a \$ 10, y se paga una vez al año.

El señor GAETE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GAETE.— Señor Presidente, me asalta una duda y quiero que ella sea aclarada para que quede constancia en la historia de la ley. Aquí nada se nos dice si este impuesto de \$ 10, que se cobra una vez al año, se establece por todas las pesas que pueda tener un negocio o por cada una de ellas.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— ¿Cómo dice Su Señoría?

El señor GAETE.— Si este impuesto se cobra por todas las pesas o medidas que pueda tener un negocio o por cada una de ellas.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Una vez al año debe pagarse este impuesto de \$ 10.

El señor GAETE.— Claro, eso es lo que dice el informe de la Comisión; pero en un negocio pueden haber tres o cuatro pesas.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Se paga por la operación, por la diligencia que se hace.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Se paga por el año.

El señor GAETE.— Si sé que es por el año, pero aquí estamos aclarando otra cosa.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Es por el acto.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Es por el acto de la inspección.

El señor GAETE.— Entonces, queda bien entendido que aunque un negocio tenga dos o más de estos pesos o medidas, sólo deberá pagar una vez al año esta cantidad. Ojalá, señor Presidente, que alguna vez haya un control efectivo sobre estas pesas y medidas.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará este número en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

En discusión el número 10.

El señor SECRETARIO.— Número 10: "Derechos por exámenes sanitarios":

a) Certificado de Sanidad ... \$ 5.—

b) Análisis de artículos alimenticios ... 50.—

c) Aplicación de tuberculina, por animal 5.—

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor VALDEBENITO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDEBENITO.— Honorable señor González, los certificados sanitarios a que se refiere este número ¿son los que se exigen a los comerciantes ambulantes?

El señor GONZALEZ VON MAREES.— ¿Cómo dice Su Señoría?

El señor VALDEBENITO.— Los certificados de sanidad a que se refiere este número 10 ¿son los que se dan a los comerciantes ambulantes?

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Sí, Honorable Diputado. Hoy día pagan dos pesos por cada certificado.

El señor VALDEBENITO.— Yo haría indicación para dejar el valor del derecho que se cobra por estos certificados tal como está, señor Presidente, es decir, en los dos pesos.

El señor DELGADO.— Suprimamos la letra a) entonces.

El señor VALDEBENITO.— Se trata de comerciantes pequeños, que se estacionan en las esquinas de las calles y que son correteados por los carabineros y por otros funcionarios.

El señor SANTANDREU (Presidente).— ¿Acepta la Honorable Cámara la indicación propuesta por el Honorable señor Valdebenito para dejar el valor de los derechos a que se refiere la letra a) del número 10, en la misma forma en que está actualmente? ¿Hay acuerdo?

El señor DELGADO.— ¿Para qué, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente).— El Honorable señor Valdebenito propone que, en lugar de los cinco pesos que establece el proyecto como derecho por certificados de sanidad, se cobren sólo los dos pesos que se exigen actualmente.

El señor SALAMANCA.— ¿Me permite, señor Presidente?

Yo sería partidario de suprimir el todo el cobro de derechos por estos certificados de sanidad. Lo que nosotros debemos hacer, señor Presidente, es propiciar la manera de que estos comerciantes traten voluntariamente de obtener esta clase de certificados, que no se requieren para beneficio suyo, sino del público; de manera que, cobrarles un derecho por la obtención, sería perjudicial para la sociedad. En consecuencia, debemos suprimir este derecho.

El señor SANTANDREU (Presidente).— ¿Hace indicación, Su Señoría?

El señor SALAMANCA.— Sí, señor Presidente; hago indicación.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para admitir a discusión y votación la indicación del Honorable señor Salamanca.

El señor GAETE.— Que paguen lo que pagan actualmente.

El señor DONOSO.— ¿En qué consiste la indicación, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente).— Para suprimir el cobro del derecho que se exige por el otorgamiento de los certificados sanitarios.

El señor VALDEBENITO.— Porque hay que hacer gastos de formularios, señor Presidente.

El señor DONOSO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor DONOSO.— Yo estoy de acuerdo con lo dicho por el Honorable señor Salamanca, señor Presidente. En realidad, estos certificados sanitarios se dan en beneficio de la salud pública. Creo que si se alza este impuesto sobre los certificados sanitarios que se dan a estos comerciantes ambulantes, ello va a dar motivo para que se burle su exigencia y se fomente el claudetaje, con grave daño para la salud pública.

El señor SANTANDREU (Presidente).— ¿Hay acuerdo para someter a discusión y votación la indicación del Honorable señor Salamanca?

Acordado.

En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GAETE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GAETE.— Yo estoy perfectamente de acuerdo con lo que dice el Honorable señor Salamanca pero al mismo tiempo, pregunto ¿por qué si en algunos casos los impuestos y derechos se han subido hasta en un 500 por ciento, ahora se trata de hacer desaparecer totalmente uno de estos tributos? No veo por qué en algunas cosas vamos tan lejos. No me parece justo.

El señor SALAMANCA.— Porque hay razones para una y para otra cosa.

El señor GAETE.— Yo creo que la gente ya está acostumbrada a pagar los dos pesos por estos certificados. ¿Por qué no se los van a cobrar?

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor SALAMANCA.— Pero podrían costar sesenta centavos.

El señor GAETE.— Todo lo que se quiera, pero el hecho es que en algunos casos hemos ido muy lejos, con aumentos hasta de 500 por ciento; y ahora se hace indicación para suprimir rubros.

En esta circunstancia, acepto que se discuta y vote la primera indicación.

El señor GODOY.— Nosotros seríamos partidario de la indicación de suprimir este derecho, porque es ésta una aspiración gremial, especialmente de los panificadores, que se les libere del pago por estos certificados; pero, en el hecho, la Municipalidad costea el servicio con estas entradas.

El señor PINEDO.— Tanto el certificado de Sanidad como el análisis de artículos alimenticios no deben ser objeto de impuestos, porque esto va en beneficio de la colectividad, y si a las Municipalidades les estamos aumentando sus rentas, es justo que retribuyan a la colectividad con la gratuidad de estos servicios. Considero, pues, que debe suprimirse el pago del certificado de sanidad, como también el de análisis de artículos alimenticios que figura en la letra b), porque es hacer un gran bien a la colectividad.

Haría, pues indicación para suprimir el pago por análisis de artículos alimenticios, de la letra b).

El señor VALDEBENITO.— Yo había formulado indicación para rebajar de \$ 5.00 a \$ 2.00 el pago por el certificado de sanidad.

En cuanto a la indicación formulada por el Honorable señor Pinedo, no debemos olvidar que a las Municipalidades les importa grandes sacrificios el mantener los laboratorios de ensayo...

El señor PINEDO.— Alguna cosa tienen que hacer.

El señor VALDEBENITO.—... los reactivos y todos los materiales que utilizan en ellos, pues todo vale bastante dinero.

Además, deben mantener el personal de inspectores necesario para sacar estas muestras de los artículos alimenticios.

El señor PINEDO.— Algo tienen que hacer las Municipalidades.

El señor VALDEBENITO.— Yo haría indicación para rebajar a dos pesos el derecho establecido en la letra a), a fin de favorecer al pequeño comerciante ambulante.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala, para someter a discusión la indicación del Honorable señor Valdebenito, que consiste en rebajar a dos pesos el derecho por certificados de sanidad.

El señor PINEDO.— Me opongo.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Hay oposición.

El señor PINEDO.— O todo, o nada.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Pero hay acuerdo para tratar la indicación del Honorable señor Salamanca.

El señor GAETE.— No hubo acuerdo para eso, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Si, lo hubo, Honorable Diputado.

Tiene la palabra el Honorable señor Donoso.

El señor DONOSO.— Lamento, señor Presidente, el criterio manifestado por el Honorable señor Valdebenito en esta discusión.

El Honorable Diputado ha expresado que deben mantenerse los derechos apoyándose en que, con el pago de estos derechos, las Municipalidades pueden atender el funcionamiento de sus laboratorios técnicos en materia química. Yo digo, señor Presidente, como muy bien lo manifestaba el Honorable señor Pinedo hace un instante, que si nosotros, por esta ley, vamos a aumentar

grandemente los recursos a las Municipalidades ¿no les podemos exigir que atiendan servicios de interés colectivo, como éstos, en forma gratuita? ¿Es acaso en beneficio especial o para utilidad del comerciante que se establecen los derechos a que se refiere el N.º 10 del Cuadro III? No, señor Presidente. Si lo fueran, bien estaría que se cobrara este impuesto u otro mayor. Pero son derechos que van en beneficio colectivo, para que los alimentos que se expendan estén en buenas condiciones para la salud pública.

En esta circunstancia ¿podemos imponerle al comerciante, como una obligación, el pago de estos derechos? Lo considero injusto. No sólo debemos suprimir la letra a) y b) del número 10, sino que todo el número, porque todo él parte de una injusticia: cobrar un derecho por una obligación que se impone a los comerciantes en beneficio de la colectividad.

Por estas circunstancias, hago indicación para suprimir todo el número 10.

El señor SANTANDREU (Presidente).— ¿Hay acuerdo para aceptar la discusión de la indicación formulada por el Honorable señor Donoso?

Varios señores DIPUTADOS.— No, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— No hay acuerdo.

Tiene la palabra el Honorable señor Salamanca.

El señor SALAMANCA.— En teoría, tiene toda la razón el Honorable señor Donoso...

El señor SANTANDREU (Presidente).— No hay acuerdo para discutir la indicación, señor Diputado.

El señor SALAMANCA.— Entonces, dejo la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Escobar.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Aquí en la letra b) del número 10, donde dice: "Análisis de artículos alimenticios, \$ 50..."

El señor GODOY.— No hay acuerdo para discutir esto.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Aunque no haya acuerdo, voy a decir algunas palabras porque he comprobado una serie de hechos de esta naturaleza.

Estaría de acuerdo si este impuesto se impusiera a la base de los productos, pero resulta que no sólo se impone a la base, a la fábrica de los productos, sino que también al pequeño comerciante que gira con quinientos o mil pesos. Es sumamente pesado para estos comerciantes que se le saquen cincuenta pesos, aunque sea una vez al año.

El señor PINEDO.— Claro.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Se me ocurre que el derecho por estos análisis lo debe pagar la base, y que no debe cobrarse después nuevamente a los pequeños comerciantes.

Por otra parte, ya se perjudica el pequeño comerciante sacándole pruebas de estos productos, pruebas que no se devuelven jamás, sean éstas buenas o malas. Además, si la mercadería ha sido adulterada, habiéndola comprado el pequeño

comerciante como buena, se le aplica encima una multa más. Lisa y llanamente, esto significaría hundir al pequeño comerciante, que gira con muy poco capital. Por lo demás, estos comerciantes muchas veces se improvisan, pues no tienen otra actividad en que ganarse la vida.

Creo que la Honorable Cámara debe acordar por unanimidad que el derecho por estos análisis sea pagado por la base del producto y que los análisis de artículos alimenticios sean hechos al pequeño comerciante en forma gratuita, como han manifestado algunos señores Diputados.

El señor IZQUIERDO. — Todos los análisis deben ser hechos en esa forma.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.
Cerrado el debate.

En votación la letra a) del número 10.

El señor GARDENAS. — Debemos suprimirla.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En votación la indicación del Honorable señor Salamanca que propone suprimir la letra a).

El señor DONOSO. — ¿Por qué no suprimimos todo el número?

El señor PUSTOS. — Esto sólo afecta a la Municipalidad de Santiago.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara se aprobará la indicación propuesta por el Honorable señor Salamanca en el sentido de suprimir la letra a).

Aprobada.

En votación el resto del número.

El señor ESCOBAR (don Andrés). — Pediría se dividiera la votación de las letras b) y c).

El señor SANTANDREU (Presidente). — El Honorable señor Escobar, don Andrés, solicita que se dividiera la votación de las letras b) y c). Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado

En votación la letra b).

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por rechazada la letra b).

Rechazada.

Letra c).

El señor DONOSO. — También debe rechazarse, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En votación la letra c).

— Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos; por la negativa, 20.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Aprobada la letra c).

En discusión el N.º 11.

Dice así:

11. — Derechos por toda propaganda que se realice en la vía pública visible u oída desde la misma, y la que se fije o efectúe en el exterior de los edificios o en el interior de lugares de acceso público como teatros, cafés, pasajes, galerías, estadios, etc. con excepción de la electoral política o religiosa.

a) Avisos luminosos, por metro cuadrado o fracción de éste anual \$ 400.

b) Avisos no luminosos con excepción de la

plancha de los profesionales y de los rótulos de los establecimientos de beneficencia o de instrucción, por metro cuadrado o fracción de éste, anual, \$ 800.

c) Vidrieras o vitrinas destinadas a la propaganda, por cada metro cuadrado de superficie o fracción de éste, al año, \$ 800.

d) Vidrieras o vitrinas destinadas exclusivamente a la exhibición de artículos que se vendan en el local donde están instaladas, al año, por vitrina y por cada metro cuadrado de la superficie de su frente o fracción de éste, \$ 50.

e) Vidrieras o vitrinas en que se exhiban productos que no se vendan en los locales donde están instaladas, por vitrina y por cada metro cuadrado de la superficie de su frente o fracción de éste, al año, \$ 150.

f) vidrieras o vitrinas destinadas a la propaganda, salientes de las fachadas, sea en la vía pública o en pasajes interiores de tránsito o acceso público, por cada metro cuadrado de superficie o fracción de éste, al año, \$ 800.

g) Proyectores de avisos instalados en la vía pública o en lugares de acceso público, al año, \$ 1.200.

h) Salas de espectáculos de diversiones públicas donde se proyectan avisos, al año, \$ 2.400.

i) Alfanbrantes destinados a la propaganda, al mes, \$ 100.

j) Hombres anunciadores, diario \$ 10.

k) Vehículos anunciadores, al día \$ 50.

l) Volantes, folletos, programas y muestras de propaganda, que se repartan en la vía pública, el mil, \$ 25.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor GARDENAS. — Pido la palabra.

El señor PINEDO. — Esto ya fué modificado.

El señor BOSSAY. — Pido la palabra señor Presidente.

El señor YANEZ. — A continuación me la concede a mí, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Cárdenas. A continuación la concederé a los señores Bossay, Yáñez e Izquierdo.

Advierto a la Honorable Cámara que este número 11 fué modificado cuando se discutió el artículo 10 y figura en el número 24 de la página 27 del informe.

El señor GARDENAS. — El Comisariato, señor Presidente, obliga actualmente a los establecimientos comerciales a indicar que los artículos que expenden han sido confeccionados en el país.

Por medio de la disposición del artículo 11, se está ententando contra esta situación. Los consumidores tiene como norma, antes de entrar a adquirir un artículo, comparar precios e imponerse de su calidad.

Y el hecho de obligar al comerciante a colocar los precios de los artículos, facilita...

El señor BOSSAY. — ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor GARDENAS. — Un momento, Honorable colega... facilita al consumidor y al comerciante las transacciones respectivas.

Sin embargo, el N.º 11 expresa: "Derechos por toda propaganda que se realice en la vía pública, visible u oída desde la misma, y la que se fije o

efectúe en el exterior de los edificios o en el interior de lugares de acceso público, como teatros, cafés, pasajes, galerías, estadios, etc., con excepción de la electoral, política o religiosa".

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Eso está suprimido, Honorable colega.

El señor BOSSAY.— En realidad estamos discutiendo demás, porque esto fué ya suprimido en el N.º 24 del artículo 1.º, y debe constar en el Acta de la sesión respectiva este acuerdo, por el cual se autoriza a la Mesa para retirar de los Cuadros las letras de este N.º 11, que fueron suprimidos.

De manera que, según este acuerdo, no existen las letras c), d), y e).

El señor CARDENAS.— La Cámara de Comercio Minorista se ha visto alarmada con la disposición que contempla este N.º 11, y, por eso, con los Honorables colegas Garrido y Agurto, íbamos a presentar una modificación.

A pesar de que esto se ha suprimido, creo que es conveniente, para que el espíritu de esta ley no se interprete mal después, dar lectura a la indicación.

Dice: "Formulamos indicación para que se agregue como inciso 2.º del inciso 1.º del N.º 1, el siguiente:

"Queda exenta del pago de estos derechos, la que se realice en el interior o exterior de los locales que expendan directamente al público las mercaderías a que se refiere la propaganda, siempre que en ella se indique el precio del artículo respectivo".

Es conveniente, señor Presidente, que esto quede muy preciso y muy claro, porque habría sido una aberración que esto se hubiera hecho...

El señor GONZALEZ VON MAREES.— ¿Me permite, Honorable colega?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Está con la palabra el Honorable señor Cárdenas.

El señor CARDENAS.— Exigirle a la Cámara de Comercio Minorista la fijación de estos precios, en cumplimiento de las disposiciones del Comisariato, y, por otro lado, exigirle el pago de una patente, habría sido, como digo, una aberración.

Como se me asegura, y no tengo por qué dudar, ya que el señor Presidente ha ratificado lo que manifiesta el Honorable señor Bossay, que esto ha sido modificado, no voy a insistir, porque estimo salvada esta situación.

El señor CHACON.— Está salvada hace mucho tiempo.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Bossay.

El señor BOSSAY.— Ya expliqué que no se podía entrar a discutir las letras c), d) y e).

La letra f) se refiere a la propaganda en calles, que pagará derechos.

El señor PINEDO.— Toda la propaganda interior está suprimida.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Está con la palabra el Honorable señor Bossay; a continuación, el Honorable señor Yáñez.

El señor BOSSAY.— Señor Presidente, yo tengo entendido que el acuerdo de la Cámara se

refiere a suprimir el derecho por la propaganda efectuada en el interior de los negocios, cualquiera que sea la forma, porque todos los artículos colocados en las vitrinas para exhibirlos al público no son para resguardarlo o mantenerlos en stock, sino para hacer la propaganda de ellos.

A mi entender, las letras c), d) y e) están suprimidas; pero no así la letra f), que se refiere a las vitrinas que los comerciantes colocan en las veredas de sus establecimientos, en la calle, cuya propaganda la Cámara estimó que debía pagar derechos.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Yáñez.

El señor YÁÑEZ.— He pedido la palabra, señor Presidente, porque encuentro una manifiesta contradicción en esta disposición del número 11.

Tal como dice a la letra el número 11, grávase por igual la propaganda que se hace en la calle pública como la que se hace en el interior de un pasaje o de un edificio.

El señor PINEDO.— ¡Se modificó eso!

El señor YÁÑEZ.— Está suprimido, efectivamente, por acuerdo de la Cámara el gravamen a la propaganda que se hace en el interior; pero, para que quedara bien en claro esta situación habría que suprimir en el número 11 la frase que dice: "o en el interior de lugares de acceso público, etc."

El señor PINEDO.— Está suprimida.

El señor YÁÑEZ.— Sin embargo, en la letra b) podría decirse que los avisos o la propaganda que se hace dentro de un pasaje queda también afecta a estos derechos.

Como creo, señor Presidente, que el espíritu de la Cámara no es gravar la propaganda interior, quiero que quede bien establecido en la Cámara que se suprimen, en el número 11, las letras: "c, d y e", y que las demás: a, b, f, g, h, que son las únicas que subsisten en este sentido, se refieren exclusivamente a la propaganda exterior.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Su Señoría incurre en un error al no incluir también a los pasajes. Los pasajes son, prácticamente, lugares de tránsito público; de manera que deben pagar también la patente. El Portal Fernández Concha, el Pasaje Matte, ¿cómo no van a pagar patente? ¿Qué diferencia hay entre las vitrinas que existen en esos lugares y las que existen en las calles?

El señor PINEDO.— Al modificar el N.º 11 se suprimió la frase que dice: "o en el interior de lugares de acceso público".

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Pero el espíritu de la modificación fué que se suprimiera el impuesto en los teatros, cafés, etc., pero no en los pasajes, que son de tránsito público.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Está con la palabra el Honorable señor Yáñez.

El señor YÁÑEZ.— Yo había concedido una interrupción al Honorable señor González von Marées, pero estamos incurriendo en una equivocación, se está torciendo casuísticamente este punto.

El Honorable señor González von Marées dice, y con razón, que por qué los avisos que están colocados en el Pasaje Matte, por ejemplo, van a

quedar exentos de este impuesto, cuando ese Pasaje es una vía pública. Le encuentro razón a Su Señoría pero a su vez Su Señoría me encontrará también razón si yo, casuísticamente, le digo que hay más de cincuenta pasajes que no tienen acceso a la calle y que no son más que galerías de 50 u 80 metros de fondo, que no pueden tener el tránsito público que tiene el Pasaje Matte y que, sin embargo, quedarían gravados con este impuesto. Por ejemplo, el Pasaje Balmaceda, que no tiene gran tránsito, de acuerdo con esta letra va a quedar gravado en la misma forma que el pasaje Matte y los demás pasajes que tienen un tránsito inmenso.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— ¿Me permite Honorable Diputado?

El señor YÁÑEZ.— Con todo gusto.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Los derechos que aquí se establecen son derechos máximos y son regulados en su aplicación por las respectivas Municipalidades. Es de suponer que los Regidores tendrán suficiente criterio para hacer un distingio entre los pasajes a que se refiere Su Señoría y los demás pasajes. Todo esto queda entregado, en gran parte, al criterio de las propias Municipalidades; son derechos máximos, dentro de los cuales las Municipalidades pueden y deben hacer los distingios correspondientes.

El señor YÁÑEZ.— Hago estas observaciones para precavernos del mal criterio que pudiera haber en algunas Municipalidades.

Además, la propaganda interior que queda vigente propondría rebajarla en un 50%; porque temo que con la aplicación de esta ley, tal como los Honorables Diputados lo han dicho, estemos gravando injustamente a la propaganda que se hace en recintos pequeños, a los cuáles el público acude en muy escaso número, en la misma forma en que se grava a los recintos más concurridos...

El señor GONZALEZ VON MAREES.— ¿Cómo haría el distingio Su Señoría en la ley?

El señor YÁÑEZ.— Eso es cuestión de redacción.

El señor GODOY.— Se podría suprimir la letra f).

El señor MAIRA.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor YÁÑEZ.— Muy bien.

El señor MAIRA.— Señor Presidente, yo fui quien propuso a la Honorable Cámara, al tratarse el artículo pertinente, la supresión de la frase que se refiere a las vitrinas que se encuentran en el interior de los negocios. Dejé especialmente constancia que esta supresión se basaba en el hecho, que era natural de que los comerciantes presenten sus mercaderías en los mismos negocios, y al exhibirlas en esta forma, ellos interesen al público por la vista. De tal manera que debía gravarse la propaganda efectuada en los pasajes interiores, porque en este caso no constituye el negocio mismo sino un sistema de propaganda como cualquier otro. Yo he entendido, señor Presidente, que de acuerdo con la indicación que formulé, se suprimió la frase pertinente del número 11.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor MAIRA.— Y, señor Presidente, en

este caso deben eliminarse las letras c), d), y e), que se refieren a la propaganda en el interior de los negocios.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Honorable Diputado...

El señor MAIRA.— En cambio, debe quedar vigente la letra f), que se refiere a la propaganda en vitrinas colocadas en la vía pública, pasajes o interiores de tránsito o acceso público, lo que ya no corresponde al interior de los negocios...

El señor PINEDO.— Así queda en contradicción con el número 11.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Los pasajes son también vía pública.

El señor MAIRA.— No queda en contradicción con el número 11, pues este artículo dice:

"f) Vidrieras o vitrinas destinadas a la propaganda, salientes de las fachadas..."

El señor PINEDO.— Eso está bien.

El señor MAIRA.— ... sea en la vía pública o en pasajes, interiores de tránsito o acceso público... etc."

Se consideran indiscutiblemente, en esta forma, los pasajes y la vía pública.

El señor PINEDO.— Eso queda contradictorio.

El señor MAIRA.— Esto queda de acuerdo con la indicación formulada.

En consecuencia, creo que de este artículo deben eliminarse las letras c), d) y e).

El señor GODOY.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor YÁÑEZ.— Yo estaba con la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Estaba con la palabra el Honorable señor Yáñez; de tal manera que sólo con la venia de él puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor GODOY.— Creo, señor Presidente, que la Honorable Cámara aprobó en una sesión anterior la indicación a que se ha referido el Honorable señor Maira; pero en el entendido de que se refería a los interiores de los locales y, por consiguiente, a los pasajes que quedaban comprendidos dentro de las obligaciones que establece esta ley; porque si no, vamos a tener que eliminar la letra c), que dice:

"Vidrieras o vitrinas destinadas a la propaganda, por cada metro cuadrado de superficie o fracción de éste, al año, \$ 800".

Estas son vidrieras o vitrinas comerciales, que se ponen en los negocios o pasajes, donde los comerciantes exhiben sus mercaderías...

Un señor DIPUTADO.— Esa es la finalidad.

El señor MAIRA.— A eso se refiere la letra f), Honorable Diputado.

El señor GODOY.— No, Honorable Diputado; es distinto...

El señor SANTANDREU (Presidente).— Honorable señor Maira, está con la palabra el Honorable señor Yáñez, quien ha concedido una interrupción al Honorable señor Godoy.

El señor GODOY.— Si se trata de las vidrieras de los negocios, esto lo trata taxativamente la letra d). Las otras son las que, con permiso municipal, instalan los comerciantes o empresas que se dedican a la propaganda y que cobran un derecho a los comerciantes que exhiben allí sus mercaderías. Esto no tiene nada que ver con la propaganda que hacen los propios comerciantes en sus establecimientos.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Este es el alcance de la letra c).

El señor GODOY.— De la letra f).

El señor MAIRA.— ¿Me permite, Honorable señor Godoy, para aclarar mi indicación?

Yo he entendido, y por esto lo he manifestado así, que la letra c), por no decir concretamente a qué se refiere, podría extenderse a las vitrinas interiores.

Varios señores DIPUTADOS.— No, Honorable Diputado.

El señor MAIRA.— Permítame. En cambio, la letra f) es clara y dice:

“Vidrieras o vitrinas destinadas a la propaganda, salientes de las fachadas, sea en la vía pública o en pasajes, interiores de tránsito o acceso público...”

El señor GONZALEZ VON MAREES.— “Salientes de las fachadas”, dice. Ahí está la diferencia.

El señor MAIRA.— Es decir, que están en el interior de los edificios, salientes de las fachadas, sea en la vía pública o en pasajes...

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Lo fundamental de la letra f) es que las vitrinas sean “salientes de las fachadas”. Las demás letras se refieren a las vitrinas que no son salientes de las fachadas.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor YAÑEZ.— Señor Presidente, estoy con la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Honorable Diputados, está con la palabra el Honorable señor Yáñez.

El señor MAIRA.— Si ésta es la interpretación, yo no tendría inconveniente en aceptarla.

El señor YAÑEZ.— Mi ánimo, señor Presidente, no es otro que aclarar perfectamente bien el alcance de este número 11, porque temo —y justamente esta discusión lo está probando— que lleguemos a una interpretación equivocada de esta disposición.

Considero justo que el comerciante que avisa en la vía pública pague su patente; pero, al mismo tiempo, estimo que este pago no puede ser igual si se trata de sitios que no son tan concurridos.

Hay pasajes, como el Pasaje Matte, que tienen bastante tránsito. Pero los hay también muy poco concurridos, porque son cerrados. En fin, no es lo mismo.

Entonces, este impuesto debe ir en relación con los beneficios que el comerciante recibe por su propaganda.

El señor ATIENZA.— O sea, según la mayor publicidad que tenga.

El señor GARRETÓN.— Si se trata de un pasaje que no tiene tránsito, no se va a poner propaganda, seguramente.

El señor YAÑEZ.— Además, casuísticamente, estamos mirando sólo lo que ocurre en Santiago.

En realidad, aquí todos los pasajes tienen propaganda, pero unos son más concurridos que otros.

Quiero dejar bien en claro esto para que seamos justos. El avisador que recibe beneficios por medio de un mayor número de gente que toma conocimiento de su publicidad, debe pagar más.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— El Honorable señor Yáñez, tiene toda la razón. Y sus observaciones no solamente dicen relación con los pasajes sino, incluso, con las calles. Un aviso en la calle Ahumada, por ejemplo, es de mucho mayor provecho para el comerciante que aquel que se pone en una calle atravesada o distante del centro de la ciudad.

Sin embargo, esto no puede contemplarlo la ley. Las ordenanzas municipales establecen esto en forma taxativa y detallada.

Si el Honorable señor Yáñez leyera las ordenanzas sobre avisos que tiene la Municipalidad de Santiago, podría cerciorarse de que esa Corporación se pone en todos los casos que menciona Su Señoría.

El señor TAPIA.— Depende de los sectores.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— El tributo se va graduando según la importancia del lugar en que se hace la propaganda.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Hay que aclarar que esta ley está estableciendo derechos máximos.

El señor ALDUNATE.— No dice la ley que sean derechos máximos.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Sí, Honorable Diputado, lo dice en el encabezamiento del cuadro N.º III, y también en la ley misma.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Agradecería señor Presidente, que tuviera la bondad de decir a la Honorable Cámara la forma en que quedó redactado este artículo al ser discutido anteriormente, porque esa es la base para razonar.

Me refiero al N.º 11. Figura en la página 27 del informe de la Comisión Especial y lleva el N.º 24...

El señor GONZALEZ VON MAREES.— ¿Me permite leerlo, Honorable Diputado?

El señor SECRETARIO.— Dice el N.º 11:

24. Reemplázase el número 14 del artículo 100, por el siguiente:

“Número 11 (14 antiguo).— Derechos por toda propaganda que se realice en la vía pública, visible u oída desde la misma, y la que se fije o efectúe en el exterior de los edificios...”

El señor SANTANDREU (Presidente).— Permítame, señor Secretario, ha llegado la hora. Se levanta la sesión.

—La sesión se levantó a las 16 horas.

ENRIQUE DARROUY P.,
Jefe de la Redacción.